UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 020 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ENE. 2018

Visto el Memorando N° 1826-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina de Racionalización, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 864-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 864-2017-UNSCH-R de fecha 14 de noviembre de 2017, se contrató como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 22 de setiembre de 2017 hasta la culminación del Semestre Académico 2017-II, entre otros a Winner Alarcón Toledo, en la categoría y régimen a dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo;

Que con Memorando N° 453-2017-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 12 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Racionalización solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 864-2017-UNSCH-R, en lo concerniente al periodo de de contrato del Profesor Winner Alarcón Toledo, puesto que el docente solicito licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días por haber sido ganador del concurso convocado por la Facultad de Ciencias de la Educación en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, por tal motivo solicito la rectificación de la fecha de contrato por el periodo comprendido al otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días computados a partir del 02 de octubre del año 2017;

Que, con escrito de Registro N° 4633 de fecha 26 de setiembre de 2017, el docente Winner Alarcón Toledo profesor nombrado en la categoría de Jefe de Practica en los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por el período de tres (03) meses, a partir de 02 de octubre de 2017;

Que, se encuentra establecido en el artículo 58° del Estatuto Vigente de la Universidad el derecho de los docentes a gozar de licencias de acuerdo a Ley y el Reglamento; asimismo, el artículo 428° del Reglamento General Actualizado regula el procedimiento de la licencia por motivos particulares, estando establecido además en el artículo 427° que dicha licencia se concede conforme a los dispositivos legales pertinentes y se otorga sin goce de remuneraciones hasta por un periodo de tres meses, debiendo además solicitarse en período no lectivo, siendo potestad de la institución concederla o no;

Que, resulta procedente amparar la licencia solicitada por el recurrente, en concordancia con el artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 115º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 020 -2018-UNSCH-R

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 864-2017-UNSCH-R, de fecha 14 de noviembre de 2017, en lo concerniente al periodo de contrato del Profesor WINNER ALARCÓN TOLEDO, por la licencia solicitada sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días computables a partir del 02 de octubre de 2017, por haber sido ganador del concurso convocado por la Facultad de Ciencias de la Educación en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo.

Artículo 2°.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones al docente WINNER ALARCÓN TOLEDO, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 02 de octubre por el periodo de 90 días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

cc.
Vicerrectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
P.A "Guamán Poma de Ayala"
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Prof. Leonardo Cabrera Cárdenas
Archivo
CAZP